



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 349-2023-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 16 de octubre de 2023

**VISTO:** El INFORME N° 204-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de gastos gestionados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 294-2023-UNDC de fecha 07 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica APRUEBA el taller "MEJORANDO MIS VIRTUDES, TALENTOS Y CAPACIDADES", que se realizó el viernes 15 de setiembre del 2023, en el auditorio de la Casa de la Cultura, cuyos beneficiarios son los estudiantes de las cinco carreras profesionales de la UNDC.

Que, mediante Informe N° 029-2023- UNDC/ DBU/ S.Ps de fecha 20 de setiembre de 2023, el Encargado de la Unidad de Psicopedagogía solicita reembolso por ejecución de taller "MEJORANDO MIS VIRTUDES, TALENTOS Y CAPACIDADES".

Que, mediante INFORME N° 529 - 2023 – UNDC-DBU de fecha 21 de setiembre de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario solicita reembolso de gasto realizado para ejecución de la Charla - Taller "MEJORANDO MIS VIRTUDES, TALENTOS Y CAPACIDADES", donde participaron estudiantes y docentes de las cinco escuelas profesionales de la UNDC.

Que, mediante Informe N° 204-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica:

- Respecto a los comprobantes de pago no presentan observaciones.
- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose gastos efectuados por el día 15 de setiembre del 2023.
- Dispone de disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 800.00 soles

Que, mediante INFORME LEGAL N° 499 - 2023-UNDC/DGAJ –ERS de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, los reembolsos de este tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se contaba con una autorización para realizar el taller "MEJORANDO MIS VIRTUDES, TALENTOS Y CAPACIDADES", por parte de la Vicepresidencia Académica; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Psi. Roberto Armando Guerra Niño, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado.

Que, mediante INFORME N° 0652 -2023/OPP/UNDC de fecha 14 de setiembre de 2023 la

EMEE/kg



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 349-2023-DGA-UNDC**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la asignación presupuestal para ejecutar el plan para el taller "MEJORANDO MIS VIRTUDES, TALENTOS Y CAPACIDADES" por la suma total de S/. 800.00 soles.

Que, al respecto se debe indicar que mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0294-2023-UNDC de fecha 07 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica aprobó el taller "MEJORANDO MIS VIRTUDES, TALENTOS Y CAPACIDADES", que se realizará el viernes 15 de setiembre del 2023, a horas de 10:00 a.m. a 12:00 p.m., en el auditorio de la Casa de la Cultura, cuyos beneficiarios son los estudiantes de las cinco carreras profesionales de la UNDC.

Que, siendo así, vemos que el taller denominado: "MEJORANDO MIS VIRTUDES, TALENTOS Y CAPACIDADES"; realizado, fue debidamente aprobado por la Vicepresidencia Académica, siendo que se está solicitando el REEMBOLSO de los gastos incurridos en la ejecución de dicho taller, a favor del Psi. Roberto Armando Guerra Niño, por la suma de S/ 800.00 Soles.

Que, por su parte, si bien es cierto los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas, también es cierto que se contaba con una autorización por parte de la Vicepresidencia Académica; por otro lado, vemos que se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Psi. Roberto Armando Guerra Niño.

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 008, Esp. 2.3. 27. 1199 (SERVICIOS DIVERSOS), por el monto total de S/ 800.00 soles, obteniendo el **CCP N° 1339**, entonces;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL** el pago del reembolso de gastos por concepto de ejecución del taller "MEJORANDO MIS VIRTUDES, TALENTOS Y CAPACIDADES", realizado el día 15 de setiembre del 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Sr. ROBERTO ARMANDO GUERRA NIÑO	S/ 800.00
<b>Total</b>		<b>S/ 800.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**